

APRUEBA FINANCIAMIENTO Y TRATO DIRECTO DE PREMIOS PARA LICENIATURAS ESCUELA D-1228 DE HUEPIL.

HUEPIL, 09 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3159 / 2017.**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra g. cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30 de diciembre de 2016.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde asigna funciones Administrador Municipal y delegación de firmas de actos administrativos.
7. La Solicitud de Compra N° 235 de fecha 11 de octubre de 2017 donde solicitan premios para licenciatura octavos y kínder de la Escuela D – 1228 de Huépil.
8. El Ordinario N° 356 de fecha 10 de octubre de 2017, donde solicita premios para licenciatura de los octavos y otros por motivo de celebración aniversario Escuela D – 1228 de Huépil.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar y trato directo bajo 10 UTM en la adquisición de premios para licenciatura de octavos y Kinder de la Escuela D – 1228 de Huépil.
2. Las cotizaciones bajo 10 UT.M., de los proveedores Mila de la Parra Vera RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 463.700, Idea Market SPA RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 570.010 y José Riquelme Salamanca RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 576.507
3. La Posibilidad de financiar trato directo bajo 10 UTM en la adquisición de premios para licenciatura de octavos y Kinder la Escuela D – 1228 de Huépil.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento y trato directo la adquisición de premios para licenciatura de octavos y Kinder de la Escuela D-1228 de Huépil.
 - a) **AUTORIZASE** financiamiento premios para la licenciatura de los octavos y kínder de la Escuela D-1228 de Huépil, por un monto de por un valor de \$ 950.000 (novecientos cincuenta mil pesos).
 - b) **AUTORIZASE** trato directo bajo 10 U.T.M. en la adquisición de premios al proveedor Comercial Mila de la Parra Vera. RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 463.700 (cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos pesos), con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútase al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, 24.01.008 premios y otros, por la SEP de la Escuela D – 1228 de Huépil .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/REMC/LAVR/msma

Por Orden del Sr. Alcalde



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

